



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 171

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 05 DE JULIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 184, PRESENTADA POR DON: **JESUS FELIPE FLORES ALARCON** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22097030, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 258 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ROSA OROPEZA SANTANA DE ALVARADO** A FAVOR DE: **NICOLAS FLORES BRAVO**, CON FECHA 25 DE ABRIL DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 419 VUELTA AL 421, DEL TOMO II DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JESUS FELIPE FLORES ALARCON** CON DNI. N° 22097030, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 07 DE JULIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2021 12:37:05-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2021 12:41:13-0500

que el fte. este exonerado del pago de Impuestos.

Huancro Huancro Cincuenta Socho.
Compro. Venta

Rosa Projeza Santana de Alvarado
María Luisa Projeza Santana a favor de:
Nicolás Gilera Bravo:

de la ciudad de Yarcac.
fiscal de la provincia de pu
mante, a los veintinueve días
del mes de abril de mil no-
vecientos noventa y seis, ante
mi: Juan Ramón Pardo Hg.

ra, notario Público comparecen: Ueña Rosa Projeza Santana de Alvarado
fermana, casada con el señor Raúl Alvarado Velepogi, natural de Acari, Peru-
velli, de 72 años de edad, de ocupación en su casa, con libreta electoral N°
22060329 y libreta tributaria N° 6339662; doña María Luisa Projeza
Santana, fermana, casada, natural de Acari, de ocupación en su casa,
de 73 años de edad, natur libreta electoral N° 22060329 y tributaria N° 6339662
Interviene el señor Raúl Alvarado Velepogi, esposo de doña Rosa Projeza San-
tana, a fin de prestar su consentimiento y autorización, siendo ferman, notario
de Acari, Cuzco, de 74 años de edad, con libreta electoral N° 22060326
y libreta tributaria N° 6339689. Ambos domiciliados en Jerón Perica # 873,
dista ciudad y don Nicolás Gilera Bravo, fermano, casado con doña Vito-
ria Ramón Vega de Gilera, natural de Huay. Apurimac, obrero de 62
años de edad, con libreta electoral N° 22063715 y libreta tributaria N°
0734324, domiciliado en Las Francas - Tarma. Todos los comparecientes son
mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano, legalmente capaces para
contratar a quienes eligen de que doy fe, así como de haber cumplido con
los edictos a que se refieren los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la
Ley del notariado y que manifestaron que elevará a Escritura Pública la fi-
rma que firmada y autorizada por letra de mi entregaron y que firmada
con el N° 754 queda archivada en su legajo respectivo, cuyo tenor literal



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2021 12:41:05-0500



33507339

cuatrocientos Veinte

se como sigue: Primera. Señor Notario: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de compra y venta, que celebre de una parte, don Rodrigo Paulina de Alvarado y su cónyuge don Raúl Alvarado Degregori, don María Luisa Dropeza Paulina, a quienes en lo sucesivo se les llamará "los Vendedores", y de la otra parte don Nicolás Flores Bravo, a quien en adelante se le llamará "El Comprador" en los términos siguientes: Primero. "La Venta" por propietarios del inmueble urbano, situado con el número uno de la Manzana "B" ubicada en la avenida Guardia Civil (Panamericana Sur) Villa Alegre, de la provincia de Yauca, departamento de Ica, cuyos linderos y medidas son: Por el Norte, con el Solar "B", por el Sur, con el lote número dos, de propiedad de don Donato Alvarado, midiendo por cada uno de estos lados veinte metros lineales, por el Este, con el lote tres, de propiedad de Gregorio Alvarado, y por el Oeste, con la avenida Guardia Civil, midiendo por cada uno de estos lados doce metros lineales. Encomprándose dentro de estos linderos y medidas una área de cuarenta metros cuadrados. Segundo. "Los Vendedores" declaran haber adquirido el inmueble materia de la venta en mayor extensión de su anterior propietario don Samuel de la Cruz, según escritura pública pasada por ante el Notario de San Roque de San Carlos, con fecha trece de Julio de mil novecientos treinta y dos, la misma que corre inscrita en el Registro de la Propiedad de San Carlos, del tomo ciento ochenta y dos, del tomo de Propiedad Inmueble de Ica, con fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y dos y como terceros mixtos. Tercero. Y cuarto. "Los Vendedores" declaran que por Resolución N° 001571 CPH de 30 de Diciembre de 1971, se ha otorgado el lote y que estando conforme con la Resolución N° 559-71 VC-100 se aprueba la regularización de habilitaciones urbanas del lote cuya área fue 23,134.44 m² (veinte y tres mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados) otorgada por las Manzanas "B" y "C", con una área de 8,324.04 m² (ocho mil trescientos veinticuatro metros cuadrados) y la Manzana "C" con una área de 6,979.40 m² (seis mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados) y la Manzana "C" con una área de 1,162.40 m² (once mil seiscientos veintidós metros cuadrados) inscrita en el tomo veintidós, ciento uno, del tomo veintidós encomprándose del Registro



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2021 12:40:59-0500

de la propiedad inmueble de Yca, con fecha doce de Enero de mil no-
vecientos veintenta y nueve. - Tercero. Por la presente escritura que esta finca
origina "Los Tencedores" de su venta real y enajenación definitiva a "El com-
prador" el inmueble descrito en la cláusula primera, por el precio convencional
de Veintiseis mil novecientos (S/. 26.00), cantidad que "Los Tencedores" declaran
haber recibido hace varios años atrás, renunciando por lo tanto a cualquier
reclamación posterior. Cuarto. "Los Tencedores" declaran que sobre el in-
mueble materia de la venta no pesa ningún gravamen y que en la fecha
"El comprador" se encuentra en posesión. Quinto. Ambas partes hacen fe-
rente que en la celebración del presente acto jurídico no ha mediado dolo,
error, lesión ni ningún vicio de voluntad y que renuncian a cualquier acción
civil sobre la materia. Sexto. Lo convenido que los impuestos de alcabala pe-
rarán pagados con forma a Ley por "El comprador", así como los honorarios
del Notario. Séptimo. Entre otros Notario lo de Ley. Varca, dieciséis de Abril
de mil novecientos veintenta y seis. María O. de Blacquel: Nicolás Y. Lora -
Abel Alvarado. Rosa O. de Alvarado. Alejandro Demando Pineda Vázquez
Abogado. Registro 321. Yca. Notación. Para Alcabala al Consejo Provincial
de Varca. La suma de S/. 280.80 a razón del 3% de S/. 9,360.00. Varca,
15 de Abril de mil novecientos veintenta y seis. Juan Ramón Tardo Teyra: Notario
Público. - Sobre el presente Pago Alcabala. - Municipalidad Provincial de
Varca - N° 119749. S/. 280.00. La Caja de la Tesorería de la Mu-
nicipalidad Provincial de Varca ha recibido de Nicolás Y. Lora por
la cantidad de Veintiseis mil novecientos y ochenta centavos, por de-
recho de alcabala el tres por ciento sobre la suma de S/. 9,360.00
según copia de la declaración Jurada de Autarabio: Varca. 13 de
Abril de 1926. J. Pazos: Un Sello. Municipalidad Provincial de Yca.
Aux. Tesorería. Declaración Jurada de Autarabio. Mu-
nicipalidad Provincial de Varca = Pu. 1396 = Impuesto al Valor del
Patrimonio Fiscal. Pu. forma y sello de Recepción. Sello Propio. Nicolás: com-
pion propiedad: prefectura muni. San Carlos de: ar. Guardia Civil Sp. terreno piff

MUNICIPALIDAD



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2021 12:40:51-0500



33507341

Cuatrocientos Veintinueve

Construir - Valor del terreno: S/. 9,360.00 - Varca, 23 de Abril 1986 - Firma
Comprobante pago predios: Municipalidad Provincial de Varca - Lores
Bravo Nicolás - Abimundo - Varca Arica - Guardia Civil - S/n. Comprobante pago 1984
Liquidación de pago: Paga por todo el año 1986 - Total ha pagar S/. 4.80
Impuesto anual S/. 480. Impuesto trimestral S/. 1.20 - Sello de
Goberno Provincial de Varca - Jefe de Estrategia - Conclusión: He p.
de haberles leído todo el instrumento a los interesados y de la ra-
tificación y suscripción que hicieron en mi presencia.

Maria Ode Laguarda Nicolas

Pera G. H. H. H.

Primeros: Vincente Cincuenta Páez

Varca, Venta

Polina Luisa Camargo Luján de Flores

Donatila Yelicta Camargo Luján de Jorge

Pelagia Rosa Camargo Brerina de Sarmiento

si Gloria Alberto Luján de Flores

En la ciudad de Varca, capital
de la Provincia de Tarma, a los
veintinueve días del
mes Abril de mil novecientos
ochenta y seis, ante mí:

Don Ramón Parolo Deyra
Notario Público, comparecen

doña Polina Luisa Camargo Luján de Flores, peruana, casada con don Jo-

seph Flores Vogel, natural de Varca, domiciliado en Prolegación Páez

ochenta y cinco, departamento Huancayo, la testora, Lima, de cincuenta

tres años de edad, con libreta Electoral N° 07325745 y libreta de identidad

N° 6540635, doña Donatila Yelicta Camargo Luján de Jorge, peruana, casada

con el señor don Edgardo Francisco Jorge Hidalgo, natural de Varca, de 50

años de edad, domiciliado en Prolegación Luján 490, departamento

La Libertad - Lima, con libreta Electoral N° 07291240 y libreta de identidad

N° 3128162; doña Pelagia Rosa Camargo Brerina de Sarmiento, fe //

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2021 12:40:40-0500